



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de noviembre de dos mil veintiuno

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	F2X S.A.S, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL VICENTE PÉREZ
ACCIONADOS	Ministerio de Transporte
RADICADO	05001 31 05 018 2021 00458 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por el señor JUAN MANUEL VICENTE PÉREZ, en calidad de representante legal de la sociedad F2X S.A.S, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 8.160.138, contra el Ministerio de Transporte.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor JUAN MANUEL VICENTE PÉREZ, en calidad de representante legal de la sociedad F2X S.A.S, en contra del Ministerio de Transporte.

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO: NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZA

IRI